

ACUERDO No. 027 de 2024
(04 de diciembre)

POR EL CUAL SE TOMAN DISPOSICIONES RESPECTO A LA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO PLAN COTERMINAL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el artículo 32 literal n) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos Institucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a la Instituciones de Educación Superior adoptar sus propios estatutos y su organización interna, para desarrollar su misión, filosofía y objetivos;
2. Que el Plan Coterminal, es una estrategia que permite a Uniautónoma de Cauca garantizar procesos de graduación estudiantil y cualificar dentro de su oferta de Posgrados a los estudiantes de pregrado;
3. Que el Plan Coterminal es coherente con las apuestas institucionales, su filosofía, y principios;
4. Que el Plan Coterminal es parte de las diversas opciones de grado que estipula Uniautónoma del Cauca desde el principio de flexibilidad, por ende, se hace necesario agruparlas a todas en una misma norma;
5. Que se hace necesario contar con disposiciones claras que unifiquen los lineamientos para las opciones de trabajo de grado incluyendo el Plan Coterminal;
6. Que en sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2024 se analizó y debatió la propuesta previamente avalada por el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar los artículos 42, 43 y 56 del Acuerdo 011 del 15 de febrero de 2017 del Reglamento estudiantil

ARTÍCULO 2. Derogar el Acuerdo 007 del 20 de diciembre 2023 por el cual la Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca modifica el artículo 43 del Acuerdo 011 del 15 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3. Derogar el acuerdo 011 del 19 de noviembre de 2018 por el cual la Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca modifica el artículo 43 del acuerdo 011 del 15 de febrero de 2017

ARTICULO 4. Ordenar al Consejo Académico la integración de todas las opciones de grado dentro de una normativa regulando sus definiciones, alcances y procedimientos.



ARTÍCULO 5. Incluir dentro de la normativa el Plan Coterminal como opción de grado observando las normas nacionales establecidas para esa modalidad

ARTICULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, el cuatro (04) de diciembre de 2024.



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Asamblea de Fundadores



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ P.
Secretario Asamblea de Fundadores